

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

Managua, 01 de junio del 2016.

Señores Consultores:

El Gobierno de la República de Nicaragua, a través de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL), Organismo Ejecutor del Programa de Agua Potable para Managua, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Préstamo 2471 BL-NI, requiere contratar los servicios de seis Consultores Individuales para la realización del levantamiento de encuestas en 15 barrios de Managua.

En este sentido ENACAL, en su carácter de Contratante, invita a los Consultores Individuales elegibles a remitr su Hoja de Vida o Currículo Vitae con todos los soportes que acredite su cualificación y experiencia, para participar en el concurso: **CI-012-2016 "Promotor social para levantamiento de encuestas en 15 barrios de Managua"**, cuyo detalle se muestra en Términos de Referencia adjunto.

Las expresiones de interés deben ser enviadas a más tardar el día **miércoles 15 de junio del año 2016**, debiendo ser dirigidas a la siguiente dirección: ENACAL Central, Plantel Asososca, 35 Avenida S.O, Km 5 Carretera Sur, contiguo al Hospital Psicosocial "José Dolores Fletes". Dirección de Adquisiciones e Importaciones, con Atención. Lic. Natalia Avilés Herrera, o bien a la dirección electrónica vcompras@enacal.com.ni con copia a dai.cbid2471@enacal.com.ni.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas, (GN-2350-7), edición de julio de 2006.

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- a) Invitación.
- b) Términos de Referencia y Criterios de Evaluación.
- c) Modelo de Contrato a suscribirse.
- d) Declaración de descalificación por incumplimiento Consultor individual.
- e) Certificado de Elegibilidad e Integridad para consultores individuales

Atentamente,


Lic. Natalia Avilés Herrera
Directora de Adquisiciones e Importaciones.
ENACAL



**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

**Programa de Agua Potable para Managua NI-L1029
Contrato de Préstamo No. BID2471/BL-NI**

TERMINOS DE REFERENCIA

"Promotor Social para Levantamiento de encuestas en 15 barrios de Managua."

I. INTRODUCCION

EL Gobierno de Nicaragua está ejecutando a través de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, el Programa de Agua Potable Para Managua NI- L1029, el que es financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. BID 2471/BL-NI, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población de Managua, a través de la expansión y mejora de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. Los objetivos específicos son: mejorar la calidad del servicio de agua potable; aumentar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario; y mejorar la eficiencia y la sostenibilidad en la provisión de servicios.

II. JUSTIFICACION

El Programa ha ejecutado en el transcurso de los últimos 3 años, proyectos de instalación de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en 20 barrios de Managua. Un gran segmento de esta población beneficiada es de escasos recursos económicos, lo que dificulta adquirir los aparatos sanitarios y materiales para lograr la conexión y evacuación de sus aguas grises al nuevo sistema de alcantarillado sanitario instalado, impidiendo de esta manera mejorar su nivel de vida con el uso de estos nuevos sistemas, de tal modo que continúan evacuando sus aguas grises de la misma forma en que lo hacían antes de la implementación del Proyecto.

Con el fin de tomar acciones en cuanto al aseguramiento de la conexión intradomiciliar de esta población de bajos recursos a los nuevos sistemas, ENACAL requiere tener un panorama completo de cuál es la situación existente al día de hoy, luego de haber finalizado desde hace varios meses el proyecto. Por lo tanto, se hace necesario realizar una evaluación post ejecución del proyecto para medir los resultados de mismo y tomar medidas que permitan el aseguramiento de conexión a esta población, definiendo acciones y una estrategia de seguimiento institucional.

En el marco de estas actividades, se ha considera contratar personal de campo que realice la recolección de esta información, en cada uno de los barrios intervenidos y poder determinar el porcentaje de conexiones que se tienen a la fecha y cuáles son las causas de esta situación. Esta información nos brindará mayores elementos para preparar el plan de acción que permita incrementar los niveles de conexión de la población en cada barrio.

Este personal contratado dependerá directamente del especialista social de Unidad Coordinadora del Programa, quien será responsable de orientar y coordinar el plan de trabajo y la asignación de tareas por cada uno de los consultores contratados.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Realizar el levantamiento de encuestas en 15 barrios de Managua con el fin de determinar el porcentaje de conexiones existentes al sistema de alcantarillado sanitario condominial instalado, y los problemas existentes y dificultades para realizar el mismo.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
ENACAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES
Dirección: Km. 5 carretera sur - Teléfonos: 22538000 Ext. 3011

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

IV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Se contratará un equipo compuesto por 6 encuestadores, quienes bajo la coordinación del especialista social del Programa, llevarán a cabo el levantamiento de encuestas (adjunta en Anexo) a cada uno de los usuarios de ENACAL, en los siguientes 15 Barrios de Managua:

1. 19 de Febrero (259)
2. Pedro Betancourt (129)
3. Villa Feliz (305)
4. Villa Reconciliación sur (segmento) (85)
5. Villa Canadá (443)
6. Carlos Núñez (603)
7. Canadá Sureste (367)
8. Villa Israel (441)
9. Palestina (238)
10. Memorial Sandino (739)
11. Colinas del Memorial (598)
12. Jose Urbina (192)
13. Oscar Turcios (354)
14. Omar Torrijos (237)
15. Jorge Casally (139)

Sin limitarse a ello, las responsabilidades del consultor estarán asociadas al cumplimiento de las siguientes funciones principales, en un esquema de interrelación directa con los demás consultores del Proyecto de Agua Potable Para Managua, con las dependencias de ENACAL y de otras instituciones involucradas.

V. FUNCIONES PRINCIPALES

EL Promotor Social desarrollará las siguientes funciones principales:

- a) Establecer contacto directo con la comunidad, con el fin de conocer la situación existente respecto a la utilización de los nuevos sistemas de AP y AS instalados en su vivienda.
- b) Establecer como han logrado conectarse o que dificultad presentan para obtener sus aparatos sanitarios y materiales para conectarse.
- c) Concientizar a la población de la responsabilidad compartida que tienen, promoviendo una cultura de cambio de actitud ante la exposición de aguas grises en las calles próximas a nuestros hogares y sobre todo del uso adecuado de los nuevos sistemas y ahorro del agua potable.
- d) Apoyar al Especialista Social de la UCP en la realización de Línea base y grupo focal para triangular información y obtener una información más objetiva de cómo están a la fecha, los proyectos que se ejecutaron en estos 15 barrios, y cuál ha sido el resultado para la población beneficiaria
- e) Elaborar informe mensual sobre el avance de las actividades.
- f) Atender otras funciones complementarias y necesarias para cumplir con el objetivo, que pueda delegarle la Coordinación de la UCP.



**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

VI. DURACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO

Se prevé una duración del contrato por un periodo tres meses y medio a partir del mes de Mayo de 2016. Se pagará un honorario mensual de US\$600.00, pagadero al tipo de cambio oficial al momento de realizarse la solicitud de pago.

VII. INFORMES REQUERIDOS

Los informes requeridos, junto con las encuestas realizadas deberán ser presentados por el consultor en medio digital e impreso, mensualmente de acuerdo al plan de trabajo y calendario acordado.

Los informes presentados por el Consultor deberán ser revisados por el Especialista Social y aprobados por el Coordinador de la UCP, estos servirán de base para el pago de sus servicios mensuales.

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

Ser estudiante del último año o egresados de las carreras de Sociología o Trabajo Social. Con experiencia general mínima de (1) año acumulado en trabajos sociales y/o pasantías y (3) experiencia específica en desarrollo local o gestión Comunitaria, incluyendo dentro de esta participación, levantamiento de encuestas, sensibilización, promoción o Comunicación Comunitaria. Haber impartido por lo menos dos (2) eventos de capacitación.

IX. FORMA DE EVALUACIÓN DEL CONSULTOR SOCIAL

La selección de los Promotores Sociales se hará teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo y sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) Currículum de candidatos.

La capacidad del Consultor se juzgará sobre la base de su formación académica, experiencia general y específica, así como la disponibilidad inmediata.

ENACAL adjudicará el contrato a los consultores mejor calificado, que obtengan el mayor puntaje.

X. CRITERIOS DE EVALUACION

La selección del consultor se llevará a cabo tomando en consideración los criterios y ponderaciones enumeradas a continuación:



**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

Concepto	Pasa / No Pasa
Estudiante del último año o egresado de la carrera de Sociología o Trabajador Social.	
Tres (3) experiencia específica en desarrollo local o gestión Comunitaria, incluyendo dentro de esta participación, levantamiento de encuestas, sensibilización, promoción o Comunicación Comunitaria.	
Haber impartido por lo menos dos (2) eventos de capacitación	

Concepto	Escala	Puntaje
1. Formación Académica.		20
Poseer Título profesional en la carrera de Sociología o Trabajo Social.	20	
2. Experiencia General		30
Años de experiencia en general en actividades relacionadas a la carrera de sociología y trabajo social:		
Más de 1 año hasta 3 años	15	
Más de 3 años	30	
3. Experiencia Específica:		50
Levantamiento de encuestas, sensibilización, promoción o Comunicación Comunitaria.		
Mayor a 3 hasta 5 Experiencias	20	
Mayor a 5 Experiencias	30	
Experiencia en evento de capacitación impartidos		
Mayor a 2 hasta 5 eventos impartidos	10	
Mayor de 5 eventos impartidos.	20	
TOTAL PUNTAJE		100

XI. MARCO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

- **Entidad Contratante.** El Consultor firmará un contrato de servicios de consultoría con la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, ENACAL.
- **Dependencia Funcional y coordinación.** El Consultor dependerá directamente del Especialista Social de la UCP y del Coordinador de la Unidad Coordinadora del Programa BID2471, a quienes rinden cuenta de las atribuciones asignadas.
- **Lugar donde se desarrollara la Consultoría.** El lugar de trabajo del Consultor será en los 15 barrios, o en cualquier otro lugar que sea necesario asistir para el normal desarrollo de sus funciones.



PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"

Contrato

Contratación de Servicios de Consultoría:

Promotor Social para levantamiento de encuestas en 15 barrios de Managua - AL XX-05-16.

ESTE CONTRATO de Servicios de Consultor Individual se celebra el día treinta de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis , entre, Entre **ERVIN ENRIQUE BARREDA RODRIGUEZ**, casado, Ingeniero Civil e identificado con cédula de identidad número uno, seis, uno, guión, cero, nueve, cero, tres, seis, siete, guión, cero, cero, cero, cuatro, letra "E" (161-090367-0004E), en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y Presidente Ejecutivo de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, Entidad Estatal del servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, creada por Ley número Doscientos Setenta y Seis (276), del 13 de Noviembre de 1997, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 12, del 20 de Enero de 1998; y sus reformas contenidas en la Ley número Cuatrocientos Setenta y Nueve (479), del 22 de Diciembre del dos mil tres, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cinco (245), del 26 de Diciembre del 2003; con facultades de Mandataria General de Administración, que le otorga en el Capítulo III, Arto. 16, Incisos primero y tercero, de la referida Ley 276; Certificación del Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en La Gaceta Diario Oficial numero veintitrés (Nº. 23), del día Lunes Seis de Febrero del año dos mil Doce por una parte, el Ingeniero **ERVIN ENRIQUE BARREDA RODRIGUEZ**, tiene amplias facultades para otorgar este acto.- Ubicada sus Oficinas Centrales, Plantel Asososca, Kilómetro 5 Carretera Sur, en adelante se denominar "**EL CONTRATANTE**" y XX; quien actúa en su propio nombre y representación, y que en lo sucesivo será denominado como "**EL CONSULTOR**" el que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos personales y técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y
- c) Que el Contratante ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Agua Potable para Managua (en adelante denominado el "Programa"). El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
ENACAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES
Dirección: Km. 5 carretera sur - Teléfonos: 22538000 Ext. 3011



**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

1. Servicios

- i) El Consultor prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte integral de este Contrato.
- ii) El Consultor proporcionará los informes al Contratante que se enumeran en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes" dentro de los plazos allí indicados.

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el xx de Julio de 2016 al xx de Octubre de 2016, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

Por los servicios prestados en virtud del Anexo A, el Contratante pagará al Consultor una suma no superior a Dos mil cien Dólares Netos (US\$2,100.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación fiscal que pudiera imponerse al Consultor conforme la Ley de Equidad Fiscal y su Reglamento.

B. Remuneración

El Contratante pagará al Consultor por concepto de los Servicios prestados:

El Contratante pagará al Consultor por concepto de los Servicios prestados *la cantidad de Seiscientos Dólares (US\$600.00) mensuales de honorarios*, contra recibo por el Contratante del informe mensual, aceptable para el Contratante; y

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Moneda Córdobas, conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el Consultor, y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.

4. Administración del proyecto

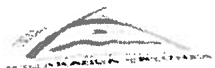
A. Coordinador

El Contratante designa al Arquitecto Frank Tijerino como el Coordinador,

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
ENACAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES

Dirección: Km. 5 carretera sur - Teléfonos: 22538000 Ext. 3011



**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la aceptación y aprobación de los informes y cualquier otro entregable en representación del Contratante y de la recepción y aprobación de las facturas para realizar los pagos.

B. Informes

Los informes listados en el Anexo B, "Informes que el Consultor está obligado a presentar", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos a ser realizados bajo el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

6. Relación entre las partes

La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

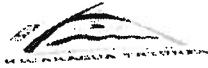
8. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
ENACAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES
Dirección: Km. 5 carretera sur - Teléfonos: 22538000 Ext. 3011





**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, asumiendo también la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al Contratante de toda obligación en esta materia.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato

El Contrato se registrará por las leyes de Nicaragua, y el idioma del Contrato será español.

12. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso arbitraje conforme a la Ley 540 Ley de mediación y arbitraje de la República de Nicaragua.

13. Elegibilidad

a) El Consultor deberá ser originario de un país miembro del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

En caso que el Contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
ENACAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES

Dirección: Km. 5 carretera sur - Teléfonos: 22538000 Ext. 3011



**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- b) El Consultor declara que no es parte del personal regular o temporal de la entidad o compañía beneficiaria de los Servicios o ha pertenecido a dicha entidad o compañía durante los seis meses anteriores a una de las fechas siguientes: (i) fecha en que se presentó la solicitud de financiamiento o cooperación técnica al Banco, o (ii) fecha de la selección del Consultor. El Consultor declara que no ha sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años con participación directa en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los Servicios.

14. Conflicto de Interés

El Consultor:

- a) Declara y garantiza que él individualmente, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, será descalificada de suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, puedan estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
- d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
ENACAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES
Dirección: Km. 5 carretera sur - Teléfonos: 22538000 Ext. 3011

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del préstamo) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que el conflicto generado por estas relaciones se haya resuelto de manera aceptable para el Banco, durante el proceso de selección y ejecución del Contrato.

**15. Fraude y
Corrupción**

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

**16. Rescisión del
Contrato**

Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

**17.
Modificaciones**

El Representante Legal del Contratante será el Ingeniero Ervin Enrique Barreda Rodríguez, Presidente Ejecutivo de ENACAL o la persona que él delegue, para efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
ENACAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES

Dirección: Km. 5 carretera sur - Teléfonos: 22538000 Ext. 3011



**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

modificación en los términos del mismo, que se haga necesaria. El Contratante no será responsable de ningún costo adicional incurrido por el Consultor por modificaciones en los Términos de referencia del presente Contrato, que no se hubieran autorizado por el representante legal del Contratante. Previo a cualquier modificación de los Términos de referencia y las cláusulas contractuales, el Contratante, deberá contar con la no objeción del Banco.

Los derechos y obligaciones del Contratante y Consultor se establecen en este Contrato, en particular:

- (a) El Consultor ejecutará los Servicios en concordancia con las provisiones de este Contrato; y
- (b) El Contratante pagará al Consultor en concordancia con las provisiones de este Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que este Contrato sea firmado en sus nombres respectivos en el día y año indicados.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

**ERVIN ENRIQUE BARREDA RODRIGUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO ENACAL**

**XX
EL CONSULTOR**



**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de referencia y alcances de los Servicios
Anexo B: Informes que el consultor está obligado a presentar
Anexo C: Certificado de elegibilidad e integridad para consultor individual

PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"

Declaración de descalificación por incumplimiento

[El Consultor individual seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Procedimiento No.: *[indicar el número del procedimiento]*

Contrato No.: *[indicar el número del contrato]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

El suscrito, acepta que automáticamente será descalificado en cualquier procedimiento de selección realizado por el Contratante por un período de un (01) año contado a partir de la fecha de firma de esta declaración, si incurro en incumplimiento fundamental del Contrato conforme el alcance establecido en los términos de referencia del mismo.

Entiendo que esta Declaración de descalificación por incumplimiento expirará cuando el Contratante manifieste por escrito el cumplimiento del contrato arriba referido.



Nombre: *[nombre completo de la persona que firma esta Declaración]*

Documento de identificación personal: *[Indicar número]*

Fecha el _____ de _____ de 20_____ *[indicar la fecha de la firma]*

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)
(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: _____
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN LA RELACION CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2016
*¡AVANZAR EN BUENA
ESPERANZA!
EN VICTORIAS!*

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE PARA MANAGUA CONTRATO DE PRESTAMO BID 2471-BL-NI
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
CI - 012-2016 "PROMOTOR SOCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS EN 15 BARRIOS DE MANAGUA"**

CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____ NOMBRE: _____ FECHA: _____

 **FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!
EN VICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
ENACAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES
Dirección: Km. 5 carretera sur - Teléfonos: 22538000 Ext. 3011